PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO BASE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, EN LA CALLE MAZARREDO Nº 16 (URIBITARTE, 15) DE BILBAO-BIZKAIA.

CUADRO RESUMEN
DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1. **Entidad adjudicadora:** AZPIEGITURAK S.A.U., Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia

2. **Objeto del Contrato:** Contratación del Suministro de mobiliario para el Centro Base del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, en la calle Mazarredo, 16 (Uribitarte, 15) de Bilbao-Bizkaia.

3. **Modalidad de adjudicación:** Procedimiento Abierto.

4. **Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil setecientos nueve euros:** (61.709 €) IVA no incluido.

5. **Plazo de ejecución:** Treinta (30) días naturales

6. **Garantía provisional:** No se exige.

7. **Garantía definitiva:** Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación.

8. **Revisión de precios:** No tiene.

9. **Clasificación de contratistas:** No se exige.

10. **Plazo de garantía:** Dos (2) años.

11. **Obtención de documentación:**

    http://www.azpiegiturak.bizkaia.eus/

12. **Presentación de ofertas:** 5 octubre de 2016 hasta las 12:00 horas. En Azpiegiturak S.A.U., Islas Canarias nº 21, 2ª Planta –, 48015 – Bilbao.

13. **Apertura de las ofertas:** Se anunciará mediante la inserción del oportuno anuncio en el perfil de contratante de la fecha y lugar de la apertura de las plicas.

14. **Gastos de publicación:** Los gastos de publicación del presente anuncio serán de cuenta del Adjudicatario.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato	4
2.	Objeto del Contrato	4
3.	Presupuesto del Contrato	5
4.	Plazo de Ejecución	5
II.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN	5
5.	Procedimiento y forma de Adjudicación	5
6.	Presentación de las Proposiciones	5
7.	Documentación	6
8.	Contenido de las Proposiciones	6
9.	Apertura y Examen de las Proposiciones	11
10.	Procedimiento y criterios de adjudicación	12
11.	Selección del adjudicatario	12
III.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
12.	Formalización del Contrato	15
IV.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	16
13.	Abonos al Contratista	16
14.	Obligaciones del Adjudicatario	17
15.	Gastos exigibles al Adjudicatario	20
16.	Revisión de Precios	21
V.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	21
17.	Modificaciones	21
18.	Suspensión de los trabajos	22

VI. CONCLUSIONES DEL CONTRATO 22
19. Cesión del Contrato 22
20. Vicios Ocultos 22
21. Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva. 22
22. Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción competente 23

ANEXOS

ANEXO Nº I. Modelo de Proposición Económica
ANEXO Nº II. Modelo de Declaración
ANEXO Nº III. Modelo de Declaración
ANEXO Nº IV. Modelo de Aval
ANEXO Nº V. Modelo de Certificación de Seguro de Caución
ANEXO Nº VI Modelo de declaración relativa a la información de carácter confidencial.
ANEXO Nº VII Modelo de declaración sobre grupo de empresas.
ANEXO Nº VIII Modelo Autorización notificaciones por correo electrónico

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza de Azpiegiturak, S.A.U y régimen jurídico del Contrato

AZPIEGITURAK, S.A.U (en adelante AZPIEGITURAK) es una Sociedad Pública Unipersonal de la Diputación Foral de Bizkaia, constituida por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 6 de julio de 2010 mediante escritura autorizada del mismo día por el Notario D. Andrés Mª Urrutia Badiola y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra disposición que le sea de aplicación.

AZPIEGITURAK es el fruto de la fusión de las sociedades forales Azpiegitura, S.A., Bizkailur, S.A., Kirolgintzan, S.A. y Bideak-Bizkaiko Bideak, S.A,. Esta fusión ha supuesto la extinción de las cuatro sociedades que se fusionan, y la transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a la sociedad anónima de nueva creación, AZPIEGITURAK adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

El presente contrato se refiere a lo señalado en la Cláusula 2 de este Pliego "Objeto del Contrato".

El presente contrato se regirá por las Cláusulas contenidas en este Pliego y por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Salvo en las materias estrictamente técnicas, el presente Pliego prevalecerá en todas sus disposiciones sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tienen carácter contractual.

En lo no dispuesto en los citados Pliegos este Contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, este Contrato se regirá por el derecho privado.

2. Objeto del Contrato

El Objeto a que se refiere este Pliego de Cláusulas es la contratación, mediante procedimiento Abierto del Suministro de mobiliario para el Centro Base del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, en la calle Mazarredo, 16 (Uribitarte, 15) de Bilbao-Bizkaia.

3. Presupuesto del Contrato

El importe **máximo total de licitación para único lote,** es de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (61.709,00 EUROS) IVA NO INCLUIDO**, siendo de aplicación al mismo el coeficiente de adjudicación resultante de la licitación.

4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será, como máximo, el que figura en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características de la Licitación, contado dicho plazo desde la fecha en que AZPIEGITURAK remita solicitud formal de inicio del suministro.

Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

II. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

5. Procedimiento y forma de Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto y regulado en el TRLCSP.

6. Presentación de las Proposiciones

6.1.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitante de las Cláusulas contenidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con AZPIEGITURAK.

6.2.- Las proposiciones se presentarán, en sobres cerrados, en las oficinas de AZPIEGITURAK sitas en la calle Islas Canarias 21, 2ª Planta, 48015 – Bilbao.

El plazo para la presentación de las proposiciones es el que figura en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Características de la Licitación

6.3.- Cada licitador, individualmente o agrupado temporalmente, no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación

automática de todas las propuestas por él presentadas.

6.4.- Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección señalada, debiendo justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a AZPIEGITURAK la remisión de la oferta mediante fax en el que se consigne el título completo del objeto de licitación y nombre del licitador. El fax deberá haberse puesto igualmente hasta el mismo día fijado como límite para la presentación de las ofertas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial correspondiente. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones se admitirá como medio de prueba que en el fax se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, la documentación deberá haber sido recibida por AZPIEGITURAK con antelación a la apertura de plicas, no admitiéndose aquellas ofertas recibidas con posterioridad.

6.5.- El adjudicatario deberá notificar en el plazo de quince (15) días las incapacidades e incompatibilidades en que hubiera podido incurrir.

7. Documentación

7.1.- Las personas o empresas interesadas en la Licitación podrán retirar los Pliegos de Cláusulas en la página web de AZPIEGITURAK.

7.2.- El servicio de las Áreas Administrativa y Técnica de AZPIEGITURAK atenderán, previa cita, cualquier aclaración sobre aspectos relativos a la licitación.

7.3.- Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señala que se deberán respetar los principios generales recogidos en la Ley debiendo de hacer un uso no sexista del lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

8. Contenido de las Proposiciones

8.1.- Sobres a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres (A, B y C), firmados por éstos, o por persona que los represente con poder bastante, y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la siguiente descripción:

- Sobre "A": Documentación General.
- Sobre "B": Documentación Técnica.
- Sobre "C": Proposición Económica.

En cada uno figurará el nombre del licitador (o licitadores, si se trata de Uniones Temporales de Empresas), domicilio social, y domicilio fiscal en caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax y el título de la Licitación, e incluirá la documentación, debidamente cumplimentada, que a continuación se indica.

AZPIEGITURAK podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador.

Los licitadores respetarán en su presentación de documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

Cada licitador presentará una única oferta, no admitiéndose variante de la misma.

8.2.- Sobre A: Documentación General

En lo referente a la documentación general, aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas, regulado por el Decreto Foral Nº 59/94, de 21 de Junio, sobre establecimiento y regulación del Registro de Contratistas del Territorio Histórico de Bizkaia o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regulado en el de la Decreto 12/1998, de 3 de febrero, sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la clasificación, deberán presentar en el sobre "A" copia del certificado expedido por el Técnico responsable del Registro, que deberá ir acompañado de una declaración responsable, en la que se asegure la validez y vigencia de los datos aportados al Registro. Así mismo, deberán de presentar cumplimentado los anexos 2, 3, 6, 7 y 8.

Aquellos otros que no figuren inscritos en el Registro de Contratistas, deberán acompañar en el sobre "A" los siguientes documentos:

a. D.N.I., o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante a tal efecto.

b. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c. Poder con facultades suficientes para contratar con la Administración, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, en cuanto a la forma de acreditación de la capacidad de obrar.

d. Por lo que se refiere a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditarla, documentación que será sustituida por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible con arreglo al TRLCSP.

Cuando no sea exigible la clasificación, se aportará la documentación siguiente:

– Informe de las Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Además, deberá presentarse copia de las últimas cuentas anuales auditadas (en el caso, debidamente justificado, de no disponer de cuentas auditadas, deberán aportarse las últimas depositadas en el Registro Mercantil).

  Si por razones justificadas no se pudieran facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

– Relación de maquinaria, material, equipo técnico y personal del que dispondrá el empresario para la ejecución del objeto del contrato. Si en el Cuadro Resumen de Características de la presente Licitación se señala personal de titulación específica, será preceptivo su cumplimiento.

– Declaración firmada donde se haga constar, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e. Declaración firmada de la vigencia de los documentos solicitados en los apartados anteriores.

f. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a AZPIEGITURAK.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación de empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el órgano de contratación.

La clasificación de los licitadores que acudan a la licitación en unión temporal de empresas se verificará mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 67 del TRLCSP.

g. Declaración expresa, responsable, de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, cumpliendo los requisitos contenidos en el artículo 60 del TRLCSP, incluso los supuestos previstos por la Ley 12/1995 de 11 de Mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General de Estado, y según Anexos Nº II ó III.

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán de presentar la siguiente documentación sin excepción alguna:

1. A efectos de notificaciones el licitador deberá presentar los siguientes datos: domicilio social, y domicilio fiscal en el caso de ser distinto de aquél, teléfono, fax, e-mail. CUMPLIMENTAR EL ANEXO NÚMERO VIII.

2. A efectos relativos a la información de carácter confidencial se deberá de presentar la

declaración relativa a la información de carácter confidencial, conforme al ANEXO NÚMERO VI.

3. A efectos de la declaración sobre grupo de empresas el ANEXO Nº VII

El adjudicatario de la presente licitación deberá comunicar a AZPIEGITURAK un número de cuenta bancaria al que se le girarán los recibos de pago de las certificaciones o facturas y al que igualmente se le pasarán al cobro los gastos de su cuenta.

8.3.- Sobre B: Referencias Técnicas

La documentación a presentar en este sobre es la requerida en el pliego de Prescripciones Técnicas.

8.4.- Sobre C: Propuesta Económica

Este sobre contendrá la propuesta económica conforme al modelo de proposición adjunto al presente Pliego, como Anexo Nº I, y con arreglo a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose expresar los valores unitarios de cada una de las partidas integrantes del suministro solicitado y el IVA aplicable a cada partida.

La proposición económica deberá ir fechada y firmada por persona con poder suficiente para representar y asumir el compromiso derivado de la licitación. La cumplimentación del presente Anexo I es obligada, reservándose la mesa de contratación el derecho de excluir a aquella proposición económica que no la cumplimente.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el licitador, comprende, no sólo el precio del trabajo, sino también el importe de todos los gastos, impuestos y tributos (licencias,

visados, etc.) que puedan originarse como consecuencia del Contrato. El I.V.A. que sea de aplicación queda excluido, incorporándose al precio del Contrato en el momento de su facturación.

Asimismo, serán de cuenta del contratista los gastos a los que se hace referencia en la cláusula 15 de este Pliego (Gastos exigibles al adjudicatario).

La Proposición Económica se presentará escrita a máquina, conforme al Modelo y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que se

estime fundamental para considerar la oferta.

8.5.- Otras consideraciones

La omisión de cualquiera de los documentos citados o el incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, será motivo para la no admisión de la oferta.

Los contratistas de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en España, deberán acreditar su personalidad y su solvencia técnica, financiera y económica conforme a lo dispuesto en el artículo 146 TRLCSP.

Las empresas extranjeras, presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la embajada de España en el País respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse.

El licitador con la oferta económicamente más ventajosa deberá notificar en el plazo de diez (10) días hábiles desde el requerimiento para la aportación de la documentación de las incapacidades e incompatibilidades que hubiera podido sobrevenir.

9. Apertura y Examen de las Proposiciones

La apertura de los Sobres A y B, Documentación General y Referencias Técnicas respectivamente, se efectuará por la Mesa de forma interna para su examen.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada requerirá su subsanación y, a tal fin, lo publicará en el Perfil de Contratante. Para la subsanación de dicha documentación se concederá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el referido Perfil de Contratante. Serán subsanables las deficiencias no esenciales detectadas, siempre que se trate de acreditaciones o requisitos preexistentes al momento de cerrarse el plazo de presentación de ofertas. En ningún caso podrán ser subsanados los documentos imprescindibles para la puntuación de las ofertas y lo referido a la cuantía de los avales.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de los Sobres A y B, se celebrará el acto público de apertura del otro sobre, el B, presentado por los licitadores. Dicho acto tendrá lugar el día y

hora que figura en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Características de la presente Licitación..

En el acto de apertura de las ofertas, y con anterioridad a la apertura de las propuestas económicas, AZPIEGITURAK dará a conocer las ofertas descalificadas y la causa de la exclusión de la licitación. En estos casos se devolverá a los concursantes sus propuestas económicas (sobre C de la oferta) sin abrir.

10. Procedimiento y criterios de adjudicación

Las propuestas admitidas pasarán a ser analizadas y valoradas por el Servicio Técnico de AZPIEGITURAK en el correspondiente Informe, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación.

En cuanto a criterios de adjudicación, serán tenidos en cuenta los siguientes conceptos:

AZPIEGITURAK podrá adjudicar el Contrato a la oferta que estime más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la Licitación.

Los criterios objetivos que, debidamente conjugados a efectos de elegir la solución más ventajosa a los intereses públicos, servirán de base para la adjudicación del Contrato son la oferta económica, características constructivas y de materiales y el diseño, funcionalidad y certificaciones de calidad.

La asignación de puntos es la siguiente:

CRITERIOS ECONÓMICOS: 40 PUNTOS.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE MATERIALES: 35 PUNTOS

DISEÑO Y FUNCIONALIDAD: 25 PUNTOS

La asignación de los puntos se realizará conforme a los criterios y fórmulas descritas en los pliegos técnicos, concretamente en el apartado 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.

11. Selección del adjudicatario

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará, por

orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en estos pliegos.

Una vez realizada la clasificación de las proposiciones, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias al día de licitación, debiendo quedar claramente acreditado el Alta, y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Todo ello expedido por las Administraciones Tributarias correspondientes.

2. Certificación de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

Durante este plazo el primer clasificado deberá, igualmente, constituir la garantía definitiva correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tal y como se establece en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

El órgano competente de AZPIEGITURAK, previos los informes correspondientes, resolverá sobre la adjudicación en el plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso existirá responsabilidad de AZPIEGITURAK, no teniendo derecho los licitadores a reclamación ni indemnización alguna.

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez notificada la adjudicación. El sobre C "Proposición Económica" quedará archivado en AZPIEGITURAK pasando a formar parte del expediente.

Transcurrido el plazo de tres (3) meses desde la adjudicación, AZPIEGITURAK podrá disponer la destrucción de la documentación aportada por los licitadores que no haya sido recogida por estos.

11.1.- Garantía Definitiva

En el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento al primer licitador clasificado de la presentación de la correspondiente documentación, éste está obligado a constituir y presentar una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, tal y como se establece en el artículo 151 del TRLCSP.

La garantía definitiva será constituida mediante aval o certificación de seguro de caución, y con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo Nº IV ó V.

El aval bancario será emitido por entidad financiera de primer orden, e intervenido ante fedatario público, que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación del contrato hasta un límite del 5% del importe total de la misma. Para su admisión el aval se constituirá a favor de AZPIEGITURAK, de forma solidaria respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, debiendo permanecer vigente hasta que AZPIEGITURAK decida expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

La fianza responderá al cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial por demora en la ejecución, cuando no se hayan deducido las certificaciones.

b) De las obligaciones derivadas del contrato, en especial de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos; de los gastos originados a AZPIEGITURAK por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo.

c) Del reparamiento de los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a AZPIEGITURAK por cualquier motivo.

d) De la incautación en los casos de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en este pliego.

e) De los daños a terceros ocasionados por el contratista o subcontratistas, en caso de no cobertura de la póliza que se contrate.

Cuando a cargo de la fianza se hicieran efectivas las penalidades a que se refiere el apartado a) o la indemnización de los apartados b), c) y e) el contratista vendrá obligado a reponerla en su integridad y en las mismas condiciones en un plazo no superior a los cinco días naturales siguientes a la fecha de ejecución del aval.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12. Formalización del Contrato

12.1.- El adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho los gastos de publicidad de la Licitación. Estos gastos le serán facturados por AZPIEGITURAK.

12.2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

12.3.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

12.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, AZPIEGITURAK podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos establecidos en el art. 156.4 del TRLCSP.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si las causas no fueran imputables al empresario, AZPIEGITURAK lo ampliará expresamente, por escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego y al de Prescripciones Técnicas. Ambos documentos y las características de la oferta

adjudicada, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13. Abonos al Contratista

13.1. El Contrato se facturará de la siguiente manera:

- 60%: a la entrega de los materiales
- 40%: en el momento de la entrega de toda la documentación

La factura será expedida por duplicado incorporando al precio del Contrato el I.V.A. que resulte de aplicación, junto con el albarán del suministro realizado.

Así mismo, aportará un inventario de los suministros realizados en formato Excel, indicando la descripción de cada elemento, número de unidades, precio unitario y tipo de I.V.A. aplicable, cuyo total deberá ser coincidente con el precio del Contrato.

13.2. No podrá emitirse ninguna certificación o factura hasta que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la cláusula 12.1. del presente Pliego.

13.3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta consignada por el adjudicatario según lo dispuesto en la cláusula 8.2 del presente Pliego, los días 5 ó 20 de cada mes ó primer día hábil posterior, si fuesen festivos, una vez transcurridos como máximo 60 días de la recepción en AZPIEGITURAK de la factura arriba enunciada.

Las condiciones de pago del Contratista a los subcontratistas, fabricantes o empresas suministradoras, no podrán ser más desfavorables que las de AZPIEGITURAK respecto al Contratista, siendo el incumplimiento de dichas condiciones objeto de una retención en el abono de las certificaciones de obra por importe igual a la cantidad adeudada. Para la constatación del cumplimiento de este extremo se presentará a la Dirección de Obra un documento suscrito por el Contratista y el Subcontratista afectado en el que se señale expresamente que en el contrato suscrito por ambos se cumple expresamente el aspecto previsto en este Pliego sobre las condiciones de pago.

14. Obligaciones del Adjudicatario

14.1 Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario está obligado al exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral respecto al personal que emplee en la realización del objeto de la Licitación adjudicado, así como estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social de sus trabajadores. Igualmente, dispondrá de las coberturas de seguro necesarias de todo el personal y equipos asignados a la cumplimentación del objeto de la Licitación.

Igualmente cumplirá el adjudicatario la normativa aplicable sobre subcontratación.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad de los accidentes que por causas imputables a él pudieran ocurrir a su personal, al de sus subcontratistas o a terceros.

El adjudicatario presentará en tiempo y forma, todos los datos estadísticos que AZPIEGITURAK demande.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes.

14.1.1. Ultraactividad de los convenios colectivos:

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia jornada y salario y en términos anualizados, correspondan en cada momento a los trabajadores adscritos al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta; y ello con independencia de que tal convenio pueda posteriormente perder su vigencia en aplicación de las previsiones legales o convencionales sobre finalización de la vigencia de los convenios colectivos.

La obligación se entenderá cumplida si se mantiene el salario/hora convenio vigente en el momento inmediatamente anterior a aquel en que, en su caso, se produzca la pérdida de vigencia. El contratista vendrá obligado a facilitar al órgano de contratación cualquier información o documentación que le sea requerida para acreditar este extremo.

En todo caso, se entenderá igualmente cumplida la obligación si la reducción que eventualmente pueda producirse en el salario/hora convenio se adopta por acuerdo alcanzado entre el empresario contratista y la representación de los trabajadores.

De no respetarse esta obligación, se impondrá al contratista una penalidad cuyo importe se calculará aplicando al presupuesto del contrato el porcentaje en que se haya minorado el salario/hora convenio del trabajador adscrito al contrato cuya reducción se haya operado en mayor medida hasta el límite del 10%. De superar la reducción del salario/hora convenio del trabajador que experimente una mayor reducción el 10% o en caso de que el contratista no facilitara la información requerida para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en esta cláusula, se considerará incumplida una obligación esencial del contrato incurriendo el contratista en causa de resolución.

14.1.2. Normativa en materia de prevención de riesgos laborales:

La condena a la empresa contratista por la comisión de infracciones en materia de prevención de riesgos laborales tipificadas en los artículos 11 o 12 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS), aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y que se cometan con ocasión de la ejecución del contrato, tiene la consideración de incumplimiento contractual que dará lugar, una vez la sanción sea firme, a la imposición de una penalidad del 5% del presupuesto del contrato si la sanción se impone por infracción leve (artículo 11) o de hasta el 10 % si se impone por infracción grave (artículo 12).

La condena por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 13 de la LISOS cometida con ocasión de la ejecución del contrato supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

El contratista igualmente vendrá obligado a informar puntualmente al órgano de contratación sobre cualquier sanción que le sea impuesta en materia de prevención riesgos laborales por hechos cometidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los eventuales recursos que se hayan planteado contra ella y las resoluciones que recaigan sobre los mismos. El incumplimiento de esta obligación de información supondrá que se considere incumplida una condición esencial del contrato, incurriendo el contratista, una vez firme la sanción, en causa de resolución.

14.1.3. Promoción del empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo:

En las nuevas contrataciones de personal necesario para la ejecución del contrato, las empresas contratistas darán preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo; de manera que, salvo justificación de su imposibilidad atendiendo a las características del concreto trabajo a desarrollar, garantizarán que al menos un 15% de las nuevas contrataciones que se realicen se refieran a personas de estos colectivos.

El contratista deberá acreditar las nuevas contrataciones de personal realizadas en el marco de la ejecución del contrato así como las que se refieren a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, facilitando la documentación necesaria para ello. La falta de aportación de esa documentación, así como el incumplimiento total de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato. El incumplimiento parcial de la obligación de contratación de personas pertenecientes a dichos colectivos (contratación en un porcentaje inferior al 15 % de las nuevas contrataciones) dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 5% del presupuesto del contrato.

Se entiende a los efectos de la presente cláusula como colectivos especialmente afectados por el desempleo los siguientes:

- Personas mayores de 45 años que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de tres meses.

- Jóvenes menores de 30 años que figuren inscritos como parados con una antigüedad mínima de cinco meses.

- Personas paradas de larga duración, entendiendo por tales aquellas que figuren inscritas como paradas al menos con una antigüedad de doce meses.

- Personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la Ley 18/2008 de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social (antigua Renta Básica), y en el Decreto 199/1999, de 20 de abril, por el que se regulan las Ayudas de Emergencia Social, en desarrollo de la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social.

14.1.3 Subcontratación:

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en materia de subcontratación y siempre que ello resulte posible atendiendo a las características de las prestaciones que deban obtenerse, si la empresa adjudicataria tuviera que subcontratar alguna prestación accesoria necesaria para la ejecución del contrato lo hará, preferentemente, con entidades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo contemplado en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, o en el Registro de Empresas de Inserción regulado por el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre (BOPV de 2 de febrero de 2001); o bien con entidades sin ánimo de lucro que trabajan para la integración de las personas con riesgo de exclusión social.

14.2 Cumplimiento del plazo

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, en las condiciones establecidas en los Pliegos.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento en plazos parciales o en plazo total, será de aplicación la escala de penalidades que expresamente contempla el art. 212 TRLCSP, así como lo dispuesto en la totalidad del referido artículo y así la imposición de las penalidades diarias será en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho AZPIEGITURAK originados por la demora del adjudicatario.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 del TRLCSP. En este supuesto, si el adjudicatario ofreciera cumplir su compromiso con prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por AZPIEGITURAK un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

15. Gastos exigibles al Adjudicatario

A) Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los anuncios de licitación, formalización y ejecución del contrato, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalan. Igualmente son de cuenta del adjudicatario los impuestos y tasas aplicables, visados, seguros exigidos, costos de obtención y mantenimiento de permisos y de garantías, etc. Excepto la licencia de obras que será dé cuenta de la propiedad.

B) En concepto de retribución por la gestión y supervisión del contrato, AZPIEGITURAK percibirá del adjudicatario el seis por ciento (6%) del precio total del contrato.

A estos efectos AZPIEGITURAK, emitirá al adjudicatario una factura por el seis por ciento (6%) del importe total de cada una de las facturas expedidas por éste, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 13 del presente pliego, desglosando el IVA correspondiente.

El cobro del importe de dicha factura será gestionado con la emisión del correspondiente recibo bancario. El impago de la factura generará intereses al tipo de interés de demora vigente.

16. Revisión de Precios

No tiene, por tanto el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista. En consecuencia, el adjudicatario renuncia expresa y absolutamente y sin reserva alguna, a cualquier pretensión sobre la revisión de precios.

El licitador no tiene la posibilidad de modificar el precio de los productos objeto de la adjudicación. AZPIEGITURAK, podrá establecer reducciones, aumentos o supresiones de las unidades de bienes que integran el suministro, o la sustitución de unos bienes por otros, siendo estas posibles modificaciones de obligada aceptación para el adjudicatario.

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

17. Modificaciones

Se estará a cuanto al respecto disponen los artículos 296 y concordantes del TRLCSP, en el sentido de que cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de reducción o supresión de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de los establecido en el artículo 299 c) del TRLCSP.

El contratista está obligado a asumir aquellas modificaciones que el Director del Contrato estime pertinentes, ajustándose a los precios unitarios establecidos.

18. Suspensión de los trabajos

Si AZPIEGITURAK, por causas justificadas, acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

VI. CONCLUSIONES DEL CONTRATO

19. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero debido a que las cualidades técnicas y personales del adjudicatario son razón determinante de la adjudicación del contrato.

20. Vicios ocultos

Si se producen deterioros con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos en el diseño, producción o fabricación, debidos al incumplimiento del Contrato por el Contratista, éste responderá de los daños y perjuicios durante el término de cinco (5) años a contar desde la recepción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del Contratista.

21. Resolución del Contrato y Devolución de la Garantía Definitiva

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a AZPIEGITURAK de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por AZPIEGITURAK.

c) El mutuo acuerdo entre AZPIEGITURAK y el adjudicatario.

d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

e) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

f) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.

g) La falta de calidad técnica en el trabajo entregado y/o el incumplimiento del objeto del contrato.

h) Aquellas otras previstas del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez se haya cumplido satisfactoriamente el contrato a juicio del Director del mismo.

En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al contratista se incautará la garantía definitiva depositada.

22. Prerrogativas de la Entidad Adjudicataria y Jurisdicción Competente

AZPIEGITURAK tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá notificarse el alcance del mismo, por razón de interés público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por los órganos sociales de AZPIEGITURAK, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Bilbao, pudiendo someterse a arbitraje conforme a la legislación vigente.

Bilbao, a 14 de septiembre de 2016

ANEXO Nº I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., vecino de....., con domicilio en ....., calle ....., y provisto de D.N.I. Nº ....., en nombre propio y/o en representación de la empresa, ..., con domicilio en ……., calle ……,
Tfno.:.....y C.I.F. Nº ....., lo que acredito mediante escritura de poder otorgada en……., ante …….. nº…… de su protocolo, manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales y la prensa local, por los que se convoca LICITACIÓN para la adjudicación del contrato (póngase el nombre del mismo tal como aparece en la Cláusula, objeto del contrato).

2. Que ha examinado y conoce los Pliegos de Bases de la Licitación

3. Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación los pliegos de bases de la Licitación, así como todos los documentos y textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente el apartado anterior, y el siguiente

4. Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, con arreglo a la cantidad:

DESPACHOS	
Mesa de despacho de 160x80. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores y pasacables integrado en encimera.	16
Faldón frontal para mesa 160. En bilaminado color roble.	16
Ala auxiliar de 100x60. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores.	14
Ala auxiliarde 80x60. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores.	2
Cajonera rodante. 3 cajones. Con cerradura, ruedas y bandeja plumier.	16
Armario medio con puertas 100x150 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 3 estantes metálicos regulables en altura color blanco. Puertas enteras con cerradura.	17
Armario medio con puertas 90x150 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 3 estantes metálicos regulables en altura color blanco. Puertas enteras con cerradura.	10
Armario estrecho con puerta 45x150 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 3 estantes regulables en altura .Puerta entera con cerradura.	5

CONSULTAS MÉDICAS	
Mesa de despacho de 180x80. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores y pasacables integrado en encimera.	3
Faldón frontal para mesa 180. En bilaminado color roble.	3
Ala auxiliar de 100x60. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores.	3
Cajonera rodante. 3 cajones. Con cerradura, ruedas y bandeja plumier.	3
Cortina separadora de camilla. Tejido ignífugo, hidrófugo y antibacteriano. Con ríel a techo. Medidas aprox. 350 largo x 250 alto.	3
Camilla de exploración. Estructura en acero cromado. Cabecero articulado. Tapizado en polipiel de fácil limpieza. Incluye portarrollos de papel.	3

SILLERÍA	
Silla de trabajo. Respaldo en malla transpirable con regulación lumbar. Asiento desplazable en profundidad. Base metálica de 5 radios con ruedas blandas. Mecanismo sincro. Brazos regulables en altura, profundidad y giro.	19
Sillas confidente. Monocarcasa en polipropileno reforzado. Con brazos y 4 patas color blanco.	38
Sillas para Sala de Reunión. Carcasa en polipropileno grueso con brazos integrados en la forma de la carcasa. Con 4 patas con niveladores.	18

SALA DE ESPERA ADULTOS	
Bancada de 3 plazas. En polipropileno reforzado. Estructura metálica con diseño en "V" con niveladores.	4
Bancada de 3 plazas + mesa. En polipropileno reforzado. Estructura metálica con diseño en "V" con niveladores.	4

SALA DE ESPERA NIÑOS	
Bancada de 4 plazas. En polipropileno reforzado. Estructura metálica con niveladores.	1
Bancada de 3 plazas + mesa. En polipropileno reforzado. Estructura metálica con niveladores.	2
Mesa infantil de Ø900. Encimera y patas en colores a elegir.	2
Silla infantil. En colores a elegir.	8
Alfombra para suelo lavable. Vinílica. Con motivos infantiles.	2

SALA LACTANCIA	
Butaca individual. Patas metálicas en marco cerrado. Brazos integrados. Tapizado en napel fácil limpieza.	1
Mesita auxiliar. Pedestal metálico. Encimera en acabado a elegir.	1
Mesa cambiador para bebes. Para colocar en pared. Abatible.	1
Dispensador papel secamanos. Para rollos bobina. Instalación a pared.	1
Dosificador jabón. Para jabón líquido.	1

PLANTA ALTA - OFICINA	
Puesto doble de 180x166. 2 Uds. De Encimeras de 180x80 en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores y 2 uds. pasacables integrado en encimera.	5
Kit electrificación para mesa doble 180. Compuesto de bandeja doble metálica de gran capacidad para alojar y conducir cableado y tótem metálico vertical para subida de cableado.	5
Separador frontal para mesa doble 180. En bilaminado color roble.	5
Ala auxiliar de 80x60. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores.	10
Cajonera rodante. 3 cajones. Con cerradura, ruedas y bandeja plumier.	10
Armario medio con puertas 90x196 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 4 estantes metálicos regulables en altura color blanco. Puertas enteras con cerradura.	6
Armario altura mesa con puertas 80x74 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 1 estante regulable en altura. Puertas enteras con cerradura.	10
Silla de trabajo. Respaldo en malla transpirable con regulación lumbar. Asiento desplazable en profundidad. Base metálica de 5 radios con ruedas blandas. Mecanismo sincro. Brazos regulables en altura, profundidad y giro.	10

PLANTA ALTA - DESPACHO	
Mesa de despacho de 200x100. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores y pasacables integrado en encimera.	1
Vade de sobremesa. Superficie antibacterial, antireflectante y antideslizante.	1
Kit de electrificación. Compuesto de bandeja metálica para alojar y conducir cableado, totem metálico vertical para subida de cableado y tapeta abatible lateral integrada en encimera con contenedor para alojar enchufes.	1
Faldón frontal para mesa 200. En bilaminado color roble.	1
Ala auxiliar de 100x60. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Estructura metálica. Con niveladores.	1
Cajonera rodante. 3 cajones. Con cerradura, ruedas y bandeja plumier.	1
Mesa de reuniones Ø1250 mm. Encimera en bilaminado de aprox. 30 mm de grosor en color roble. Pedestal metálico con base estrella.	1
Armario medio con puertas 90x150 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 3 estantes metálicos regulables en altura color blanco. Puertas enteras con cerradura.	2
Armario medio con puertas cristal 90x150 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 3 estantes metálicos regulables en altura color blanco. Puertas enteras en vidrio traslúcido con bastidor metálico.	1
Armario medio con puertas 100x150 h. Fabricado en laminado roble. Incluye 2 estantes metálicos regulables en altura color blanco. Puertas enteras con cerradura.	3
Sillón de dirección. Respaldo alto en malla transpirable. Refuerzo lumbar regulable en altura. Brazos regulables en altura, profundidad y anchura. Base giratoria en aluminio pulido con 5 ruedas blandas. Mecanismo sincro con asiento desplazable en profundidad. Elevación a gas. Asiento tapizado color a elegir.	1
Silla de reuniones. Respaldo en malla transpirable. Estructura de 4 patas acabado cromado. Con brazos. Asiento en tela o polipiel color a elegir.	6

A.- Importe económico total y máximo de …… (sin I.V.A.),

B.- Gestión y Supervisión de AZPIEGITURAK, S.A. (0,06*A / 0,94)

- TOTAL ……..SIN I.V.A. (A+B)
- TOTAL…… CON IVA

Número de cuenta bancaria para girar los recibos:

IBAN

Código del banco

Sucursal

Dígito de control

Número de cuenta

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº II

MODELO DE DECLARACIÓN

..... (Fecha)

DON.....CON D.N.I. Nº ..... EN SU CALIDAD DE ..... DE LA EMPRESA..... CON OFICINAS EN .....

(Dirección)

Certifica que ni él mismo, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incursos en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U., expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN

[Fecha]

DON [ ] CON D.N.I. Nº [ ] CON OFICINAS EN [Dirección]

Certifica que ni él mismo, ni las personas que representa, se hallan incursos en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP.

Y para que así conste a efectos de la documentación a presentar por los licitadores, para contratar con AZPIEGITURAK, S.A.U. expide esta Certificación en:

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

.....,

N.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., en la calle/plaza/ avenida.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....

.....

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....

.....N.I.F.:..... en virtud de lo dispuesto por: (artículo 95 y siguientes del TRLCSP).....

..... para responder a las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....

.....ante AZPIEGITURAK S.A.U., por importe de: (en letra).....

.....

.....euros (en cifra).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de AZPIEGITURAK, S.A.U., con sujeción a los términos previstos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

La presente garantía estará en vigor hasta que AZPIEGITURAK, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

ANEXO Nº V

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad (razón social de la entidad aseguradora) ……N.I.F…… con domicilio (a efectos de notificaciones) en …….. en la calle……C.P. ……. y en su nombre (nombre y apellidos del/los Apoderado/s)……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación efectuada al dorso del presente documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)……N.I.F……en concepto de tomador del seguro ante Azpiegiturak, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe: (en letra)……. euros (en cifra)……., en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el tomador del seguro)…….en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.)……., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Azpiegiturak, S.A.U, y con sujeción a los términos previstos en los textos legales anteriormente citados.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Azpiegiturak, S.A.U, o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

..... (lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad aseguradora)

..... (firma del/los Apoderados)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

D. [ ] con domicilio a estos efectos en [ ] (C.P. [ ]), calle [ ] nº [ ] piso [ ] y provisto del DNI [ ] actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[ ]" con domicilio en [ ]] (C.P. [ ]), calle [ ] nº [ ], piso [ ],teléfono [ ] y CIF [ ].

Declara:

Que en relación la documentación aportada en el Sobre -……. (*indicar el sobre al que se refiere)* del expediente de contratación con número de referencia ….., se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 140 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

(detallar)

……

Que dicho carácter confidencial se fundamenta en las razones siguientes: (detallar)

……..

En [ ], a de 20 [

]

P.p.

…….. D [ ]

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE GRUPO DE EMPRESAS.

D./Dª. ……., con domicilio en ……., calle ……. y con D.N.I. Núm. ……., en nombre …….. (propio o de la persona, empresa o entidad que representa9, con domicilio social en ……., calle ……., C.P. …….. y Teléfono …….. y CIF ……..

En relación con el contrato para (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado - Nº Expediente:)

……..

…….. DECLARA:

Que la empresa a la que representa:

□ SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

□ NO se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de respuesta afirmativa:

□ NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

□ SI concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

C.I.F. Nº: Denominación social:

Y para que conste, firmo la presente en ……., a …… de ……. de 20… Firma:

ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

D./Dña……
…… con domicilio en …….. y D.N.I. nº……., en nombre propio o como ……..(señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa……
…….., con domicilio social en……..y C.I.F. Nº……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que autoriza a Azpiegiturak S.A.U para que las notificaciones de los actos que se dicten en el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto .....
....., en el que toma parte, se efectúen por correo electrónico a la dirección que figura en el Anexo I presentado / en la siguiente dirección .....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable, en …….. a …… de …….. de …… .

Fdo.:

Sello de la empresa: